

San Juan de Pasto, agosto 24 de 2016

**CONVOCATORIA PARA VINCULAR EN PROVISIONALIDAD 36 EMPLEOS DE AGENTES DE TRANSITO.**

**INFORME**

**CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES RELACIONADOS CON EL CARGO DE AGENTE DE TRANSITO.**

Conforme a la Resolución 1070 del 27 de junio de 2016, el Equipo Evaluador ha efectuado el Análisis de Hoja de Vida en lo que respecta a estudios y experiencia adicionales al requisito mínimo para ocupar el cargo de Agente de Tránsito, teniendo en cuenta las siguientes directrices:

1. Los estudios adicionales formales, para el Trabajo y el Desarrollo Humano y no formales, así como la experiencia que excede el requisito mínimo, se han verificado conforme a las especificaciones de las CERTIFICACIONES, señaladas en el Artículo 9º de la mencionada resolución.
2. Los estudios formales e informales y la experiencia adicionales que excedan los requisitos mínimos se evaluaron con un puntaje máximo sobre 100, teniendo el factor de educación un peso del 60% y la experiencia un valor del 40% sobre el valor total de la prueba de análisis de antecedentes, para obtener un resultado final del 20% sobre el total de las pruebas efectuadas.

Vale advertir que los aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en educación formal, como no formal, y en experiencia adicional, se tomaron como referentes para de allí derivar la puntuación de cada uno de los participantes.

3. A la educación formal adicional se le han otorgado puntos por estudios de Pregrado siempre y cuando se acreditó el título, y éste se encuentre relacionado con el empleo a proveer, conforme a la tabla que se indicó en la Resolución 1070 de 2016, misma que se cita a continuación:

PUNTUACIÓN DEFINIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL JERÁRQUICO Y EN CONCORDANCIA CON LOS ESTUDIOS ACREDITADOS ADICIONALES A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO				
EMPLEO/NIVEL	TECNOLOGÍA O ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	TÉCNICA	BACHILLER	TOTAL PUNTOS
Técnico	24 PUNTOS	16 PUNTOS	N/A	40

Para la "Tecnología o especialización tecnológica se otorgarán cuatro (4) puntos por cada



semestre aprobado, hasta máximo veinticuatro (24) puntos.

Para los estudios técnicos adicionales se otorgaran cuatro (4) puntos por cada semestre aprobado, hasta máximo doce (16) puntos. El total no puede superar el valor de cuarenta (40) puntos.

4. Se advierte que no se valoró la educación formal, en los casos que no se aportó el título respectivo
5. Con respecto a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación no Formal, no se han tenido en cuenta los cursos, diplomas y capacitaciones que no especificaron la intensidad horaria, o que superaron los 10 años, contados desde el 27 de junio de 2016, hacia atrás. No obstante para los títulos de técnicos o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que carecen de intensidad horaria, se les otorgó un puntaje de 600 horas, en consideración al numeral 3.1 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009.
6. Para otorgar puntaje a los cursos, y capacitaciones, conforme a la intensidad horaria, se ha tenido en cuenta la tabla de que trata el párrafo tercero del artículo 13° de la Resolución 1070 de 2016, como se recuerda a continuación:

HORAS	PUNTOS
De 4 horas hasta 10 horas	2
De 11 a 20	4
De 21 a 30	6
De 31 a 40	8
De 41 a 50	10
De 51 a 60	20
De 61 a 70	30
De 71 a 80	50
De 81 en adelante	100

7. La experiencia laboral adicional se puntuó conforme a la tabla citada en la Resolución 1070, multifuncionada, y como se indica a continuación:

EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS MINIMOS, RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO	
AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS
1 año	5 Puntos
2 años	10 Puntos





3 años	15 Puntos
4 años	20 Puntos
5 años	25 Puntos
6 años	30 Puntos
7 años	35 Puntos
8 años	40 Puntos
9 años	45 Puntos
10 años en adelante	100 Puntos

Se recuerda que las reclamaciones de los resultados correspondientes a la presente prueba, deben efectuarse el día 25 de agosto de 2016, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, a través de escrito que deberá radicarse en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Atentamente,

NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica – STTM.

RESULTADOS DEL ANALISIS DE ANTECEDENTES DE LA HOJA DE VIDA: ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES RELACIONADOS CON EL CARGO

No.	NOMBRE	CEDULA	BASE 24		BASE 636		TOTAL 60%	BASE 100		TOTAL 100%	20%
			EDUCACION FORMAL	40%	EDUCACION NO FORMAL	20%		EXPERIENCIA LABORAL	40%		
1	AGUDELO TORO JOHN EDISSON	86.088.928	24	40	130	4,09	44,09	15	6,00	50,09	10,02
2	ALVARADO BRAVO RUBY ELIZABETH	36.953.186	0	0	442	13,90	13,90	15	6,00	19,90	3,98
3	ARCE MADROÑERO OSCAR DAVID	1.085.271.383	0	0	226	7,11	7,11	15	6,00	13,11	2,62
4	ARROYO GUERRERO FELIX MELQUISEDEC	16.630.406	0	0	0	0,00	0,00	15	6,00	6,00	1,20
5	BASTIDAS PIANDOY EDGAR ROLANDO	12.746.161	0	0	516	16,23	16,23	10	4,00	20,23	4,05
6	BELLO JAGUANDOY DIANA KATHERINE	1.085.292.907	0	0	418	13,14	13,14	15	6,00	19,14	3,83
7	BENAVIDES IGUA SEBASTIÁN RAÚL	98.396.231	0	0	8	0,25	0,25	0	0,00	0,25	0,05
8	BETANCOURT CARVAJAL HÉCTOR LUIS	87.062.246	0	0	594	18,68	18,68	20	8,00	26,68	5,34
9	CAICEDO ÁLVAREZ ANA MARÍA	59.831.456	0	0	344	10,82	10,82	15	6,00	16,82	3,36
10	CHAMORRO ROSERO JHON JAIRO	12.747.284	0	0	418	13,14	13,14	20	8,00	21,14	4,23
11	CHILAMÁ MORÁN JONATHAN ALEXANDER	1.085.298.634	0	0	150	4,72	4,72	5	2,00	6,72	1,34
12	CÓRDOBA BENAVIDES ÁLVARO DANIEL	1.085.308.027	0	0	200	6,29	6,29	0	0,00	6,29	1,26
13	CÓRDOBA NARVÁEZ ARNOLD FERNANDO	1.085.272.161	0	0	232	7,30	7,30	15	6,00	13,30	2,66
14	CÓRDOBA ROSERO JORGE OSWALDO	12.992.394	0	0	168	5,28	5,28	40	16,00	21,28	4,26
15	CRIOLLO MARTÍNEZ CAMILO ANDRÉS	1.085.280.517	0	0	100	3,14	3,14	0	0,00	3,14	0,63
16	DAVID FLOREZ JOHN JAIRO	87.069.894	0	0	222	6,98	6,98	10	4,00	10,98	2,20
17	DE LA CRUZ URBINA YILVER SERVIO	87.067.682	0	0	160	5,03	5,03	0	0,00	5,03	1,01
18	DELGADO BENAVIDES MARIO FERNANDO	1.085.259.230	0	0	160	5,03	5,03	15	6,00	11,03	2,21
19	DIAZ MALLAMA JUAN CARLOS	87.070.415	0	0	100	3,14	3,14	20	8,00	11,14	2,23
20	ERIRA JHON ALEXANDER	1.085.291.155	0	0	212	6,67	6,67	5	2,00	8,67	1,73
21	GARCÍA CERÓN ROCÍO DEL PILAR	36.951.563	0	0	324	10,19	10,19	30	12,00	22,19	4,44
22	GETIAL RODRÍGUEZ CRISTIAN ANDRÉS	12.749.345	0	0	0	0,00	0,00	5	2,00	2,00	0,40
23	GÓMEZ MELO JAIR	80.799.891	0	0	226	7,11	7,11	20	8,00	15,11	3,02
24	GÓMEZ MORILLO GABY ELIDET	59.818.344	0	0	636	20,00	20,00	15	6,00	26,00	5,20
25	GUERRERO ROSERO LUIS ALBERTO	87.069.251	0	0	0	0,00	0,00	30	12,00	12,00	2,40
26	HORMAZA PULISTAR YANET DEL ROCÍO	36.752.247	0	0	244	7,67	7,67	20	8,00	15,67	3,13
27	IGUA PIANDA PEDRO ANTONIO	1.085.257.240	0	0	110	3,46	3,46	0	0,00	3,46	0,69
28	JOJOA JARAMILLO ALEXANDER SEBASTIÁN	1.085.298.297	0	0	404	12,70	12,70	0	0,00	12,70	2,54
29	LASSO ROSERO ALEXANDRA ELISABET	27.088.302	0	0	212	6,67	6,67	15	6,00	12,67	2,53
30	LEGARDA ORTEGA GIOVANNY ALEXANDER	1.086.328.136	0	0	350	11,01	11,01	30	12,00	23,01	4,60

31	LOMBANA PAZ OSCAR ANDREY	1.085.271.040	0	0	318	10,00	10,00	15	6,00	16,00	3,20
32	MALLAMA ACOSTA GIOVANNY ALEXANDER	98.396.248	0	0	110	3,46	3,46	5	2,00	5,46	1,09
33	MAYA DIOSA INGRITH LORENA	37.086.981	0	0	340	10,69	10,69	5	2,00	12,69	2,54
34	MERA CRIOLLO CARLOS HUMBERTO	12.970.416	0	0	100	3,14	3,14	10	4,00	7,14	1,43
35	MORA JAIME LEONARDO ERNESTO	98.386.079	0	0	112	3,52	3,52	20	8,00	11,52	2,30
36	MUÑOZ HORMAZA JAIRO BOLÍVAR	5.203.636	0	0	222	6,98	6,98	5	2,00	8,98	1,80
37	MUÑOZ JAIRO ARNULFO	79.343.404	0	0	146	4,59	4,59	100	40,00	44,59	8,92
38	NARVÁEZ IBARRA DANIEL ALEJANDRO	1.085.265.630	0	0	100	3,14	3,14	0	0,00	3,14	0,63
39	PABÓN HIGUERA DIEGO ERNESTO	1.085.254.699	0	0	402	12,64	12,64	15	6,00	18,64	3,73
40	PAZ LÓPEZ LEIDER JESÚS	5.205.029	0	0	226	7,11	7,11	20	8,00	15,11	3,02
41	PINTA LASSO CLAUDIA ELIANA	59.831.465	0	0	100	3,14	3,14	10	4,00	7,14	1,43
42	PORTILLA LÓPEZ MILLER EIMER	87.066.470	0	0	0	0,00	0,00	5	2,00	2,00	0,40
43	RIASCOS MATTA EDUAR ANTONIO	1.085.280.257	0	0	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
44	RODRIGUEZ ANDRADE SILVIO GEOVANNY	12.978.388	0	0	288	9,06	9,06	40	16,00	25,06	5,01
45	ROSETO MORALES JESÚS ARBEY	87.552.730	0	0	458	14,40	14,40	15	6,00	20,40	4,08
46	TORRES MAURICIO	13.069.579	0	0	210	6,60	6,60	0	0,00	6,60	1,32
47	VILLACORTE HIDALGO YIMY ARTURO	5.207.106	0	0	210	6,60	6,60	15	6,00	12,60	2,52
48	VILLOTA ESPARZA DIEGO ORLANDO	12.996.788	0	0	250	7,86	7,86	5	2,00	9,86	1,97
49	VILLOTA ROBLES EDWIN ALBERTO	12.753.311	0	0	448	14,09	14,09	20	8,00	22,09	4,42
50	YANDAR DE LA CRUZ DANIEL	1.086.223.011	0	0	100	3,14	3,14	10	4,00	7,14	1,43
51	YANGUATÍN PÉREZ MILTON ROBERTH	12.995.482	0	0	312	9,81	9,81	10	4,00	13,81	2,76